

DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

"Donar Órganos es Salvar Vidas"

"2017 año del Bicentenario del Cruce de los andes por el
Ejercito Libertador del Gral. San Martín – Ley № 7951"

RESISTENCIA, 27 DIC 2017

VISTO:

El Expediente N° E13-2017-230-E, por el que se tramita la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 223/17, efectuada para concretar la ejecución de la OBRA POR CONVENIO CON LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD: RUTA PROVINCIAL N° 7 – TRAMO: PCIA. DE LA PLAZA (EMP. RNN° 16) – GRAL. SAN MARTÍN (EMP. RPN° 90) – 1ª SECCIÓN: KM 0,00 (PCIA. DE LA PLAZA) - KM 37,953 (COL. UNIDAS) Y ACCESO A PCIA. DE LA PLAZA – OBJETO: COMPLETAMIENTO DE OBRAS BÁSICAS Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE con un Presupuesto Oficial de \$454.364.198,08 y un Plazo de ejecución de doce (12) meses, el Convenio firmado entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO y la Resolución N° 2017-3134-APN-DNV#MTR; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución N° 2003/17, en su Artículo 1°, esta DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL aprobó el trámite de la Licitación Pública Nacional N° 223/17 tramitada en el Expediente N° E13-2017-230-E, para la ejecución de la Obra indicada en el VISTO, sobre la base de las Cláusulas establecidas en el Convenio firmado entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO;

Que dicho Convenio en su Cláusula Primera establece un Monto Máximo de \$454.364.198,08 para la ejecución de Obras y en su Cláusula Segunda establece:" Se deja constancia que VIALIDAD NACIONAL aportará en concepto de redeterminación de precios para las obras del presente Convenio, hasta el monto máximo que resulte de la aplicación de los Decretos Nacionales Nº 1295/02 y Nº 691/2015 con más su normativa modificatoria y complementaria.";

Que por su parte la Cláusula Tercera dispone y así lo establece el Pliego de la Obra: "VIALIDAD NACIONAL pagará el 70% de cada certificado emitido y el 30% restante será pagado por LA PROVINCIA.";

Que efectuada la apertura de la presente Licitación Pública Nacional el día 18-05-17, se recibieron diez ofertas de empresas radicadas en distintas partes del País;

Que por el Artículo 3° de la Resolución N° 2003/17 se Adjudicó en forma condicionada a la conformidad por parte de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula 11° del Convenio firmado entre la Dirección Nacional de Vialidad y el Gobierno de la Provincia del Chaco, la ejecución de la OBRA POR CONVENIO CON LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD: RUTA PROVINCIAL N° 7 – TRAMO: PCIA. DE LA PLAZA (EMP. RNN° 16) – GRAL. SAN MARTÍN (EMP. RPN° 90) – 1ª SECCIÓN: KM 0,00 (PCIA. DE LA PLAZA) - KM 37,953 (COL. UNIDAS) Y ACCESO A PCIA. DE LA PLAZA – OBJETO: COMPLETAMIENTO DE OBRAS BÁSICAS Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE, a la Empresa JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A., en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 47/100 (\$ 363.491.358,47), lo que representa un 20,00 % inferior al Presupuesto Oficial, en razón de haber cumplimentado con las condiciones y exigencias establecidas en el

ING. MIGUEL ANGEL GARRIGA AVC DOCIÓN DE CONSTRUCCIONES VIALES

4653

ES COPIA

Ing. Hugo Alberto Varela Administrador General D.V.P. - CHACO



"Donar Órganos es Salvar Vidas"

"2017 año del Bicentenario del Cruce de los andes por el
Ejercito Libertador del Gral. San Martín – Ley № 7951"

Pliego para su admisibilidad, competencia, ser la Oferta de menor precio y al evaluarla y compararla con las demás se caracteriza como la **Oferta más** conveniente;

Que mediante la Nota firmada por el Sr. Jefe del 18º Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Nº 1724 de fecha 22/12/17 (Actuación Simple Nº E13-22-12-17-17198-A) se remite adjunto a esta Dirección de Vialidad Provincial la Resolución Nº 3134 de fecha 11/12/17 (2017-3134-APN-DNV#MTR – Expediente DNV Nº 6568/17 – Convenio Ruta Provincial Nº 7 - Chaco), mediante la cual en su Artículo 1º se convalida el Convenio y Anexos que da lugar a la presente Licitación Pública Nacional;

Que el Artículo 2º de la Resolución Nº 3134/17 establece: "Dejase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo acordado precedentemente, se financiará a través de la Partida Presupuestaria 2017604-OBRAS-22.3.0.1.0-22-5.8.1.3001 – 1.1-1, de acuerdo a lo indicado por la COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS...";

Que por su parte la Cláusula Décimo Séptima del Convenio expresa: "VIALIDAD PROVINCIAL, tendrá a su cargo la adjudicación y celebración del Contrato, el que deberá ser digitalizado y subido a la Web, siempre que el monto de adjudicación no supere lo acordado en el presente Convenio, en caso contrario, previo a su adjudicación deberá elevar toda la documentación a VIALIDAD NACIONAL para obtener la aprobación correspondiente";

Que el monto que se propone adjudicar no supera lo acordado en el

presente Convenio y es un 20,00 % inferior al Presupuesto Oficial;

Que convalidado el Convenio y Anexos corresponde dictar la Resolución adjudicando la Obra en forma definitiva;

Por todo ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL RESUELVE

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE EN FORMA DEFINITIVA la ejecución de la OBRA, POR CONVENIO CON LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD: RUTA PROVINCIAL Nº 7 – TRAMO: PCIA. DE LA PLAZA (EMP. RNNº 16) – GRAL. SAN MARTÍN (EMP. RPNº 90) – 1ª SECCIÓN: KM 0,00 (PCIA. DE LA PLAZA) - KM Y ACCESO A PCIA. DE LA PLAZA - OBJETO: 37,953 (COL. UNIDAS) COMPLETAMIENTO DE OBRAS BÁSICAS Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE, correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 223/17 que se tramita en el Expediente E13-2017-230-E del Registro de la Dirección de Vialidad Provincial, a la Empresa JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A., en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 47/100 (\$ 363.491.358,47), lo que representa un 20,00 % inferior al Presupuesto Oficial, en razón de haber cumplimentado con las condiciones y exigencias establecidas en el Pliego para su admisibilidad, competencia, ser la Oferta de menor precio y al evaluarla y compararla con las demás se caracteriza como la Oferta más conveniente.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE, que el 70% que corresponde aportar a la Dirección/

ING. MIGUEL ANGEL GARRIGA

4653

ES COPIA

Ing. Hugo Alberto Varela Administrador General D.V.P. - CHACO

2



DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

"Donar Órganos es Salvar Vidas"

"2017 año del Bicentenario del Cruce de los andes por el
Ejercito Libertador del Gral. San Martín – Ley Nº 7951"

Ing. Hogo Alberto Varela Administrador General D.V.P. - CHACO

/Nacional de Vialidad, se materializará de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Resolución DNV Nº 3134/17 con imputación ..."a la Partida Presupuestaria 2017604-OBRAS-22.3.0.1.0-22-5.8.1.3001 – 1.1-1, de acuerdo a lo indicado por la COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS...", y el 30% que corresponda aportar a la Provincia con las partidas presupuestarias al efecto que se individualizarán en la Dirección de Vialidad Provincial, hasta el monto de contrato indicado en el Artículo 1º de la presente Resolución, con las Redeterminaciones de Precios establecidas en los Decretos Nacionales Nº 1295/02 y Nº 691/2015 con más su normativa modificatoria y complementaria, independientemente de que se aplique la legislación provincial.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE. Tomen conocimiento todas las Direcciones de la Repartición. Comuníquese a la Dirección Nacional de Vialidad, Casa Central y 18º Distrito. Notifíquese a la Empresa adjudicataria JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A. y demás Empresas participantes de la Licitación Pública Nacional Nº 223/17. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº:

ES COPIA

ING. MIGUEL ANGEL GARRIGA A/C Deción de CONSTRUCCIONES VIALES

RECCONING A CONTROL OF CONTROL OF